

Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0457

Cuernavaca, Morelos a 02 de octubre del 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

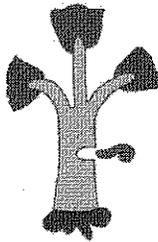
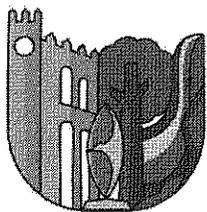
Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 26, 27, 37, 51, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Me permito Informar lo siguiente:

Con relación a su solicitud de información pública relativa a:

"...Destacando que las condiciones generales de trabajo para el Ayuntamiento de Cuernavaca, no hacen distinción en su aplicación entre los diversos tipos de puestos de trabajo y el personal que lo desempeña. En relación a la circular número 022 de fecha 13 de Septiembre del 2024, solicito atentamente saber: 1.- por que motivo y razón solo se privilegia el descanso del personal sindicalizado del ayuntamiento de Cuernavaca. 2.- por que se discrimina o se hace una distinción entre el personal sindicalizado y el resto del personal del Ayuntamiento de Cuernavaca a efecto de otorgarles días de descanso solo al personal sindicalizado 3.- Me informe el fundamento legal en materia laboral que permita realizar este tipo de actos de discriminación en contra del personal que labora ara usted Lic. José Luis Uriostegui Salgado 4.- Informe la cantidad de personal sindicalizado que a la fecha tiene dado de alta 5.- Informe la cantidad de personal que no sea sindicalizado 6.- informe el total del personal que se encuentra laborando para el ayuntamiento y cobrando un sueldo que pagamos todos los Cuernavacenses 7.- Que informe los días de descanso que otorgara en lo que resta del año haciendo distinción cuales serán ara sindicalizados y cuales para personal no sindicalizado 8.- Que informe el Lic. Jose Luis Uriostegui Salgado, si tiene conocimiento de los actos de discriminación ordenados por el titular de la Secretaría de Administración a través de su dirección general de recursos humanos 9.- Informe la Contraloria municipal si tiene conocimiento de alguna denuncia que diversa persona haya hecho respecto de las conductas discriminatorias referidas en la pregunta 2 10.- De ser el caso solicito que la presente solicitud de información, a través de la unidad administrativa que corresponda se informe a la comisión estatal de derechos humanos o autoridad laboral competente ..."

1.- Le informo que mediante memorándum número SADMON/DGRH/2357/2024, firmado por la C. Isabel García Díaz, Directora General de Recursos Humanos, con el que da respuesta a su solicitud de la siguiente manera

"...derivado de lo anterior, me permito informarle que dicha información podrá encontrarla en el siguiente url..."



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

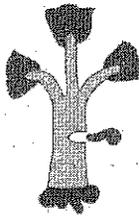
Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0457

Cuernavaca, Morelos a 02 de octubre del 2024

Con lo anterior damos por contestada la solicitud de información pública.

Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2024



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MEMORANDUM

SADMON/DGRH/2357/2024

Cuernavaca, Morelos, a 02 de octubre del 2024.

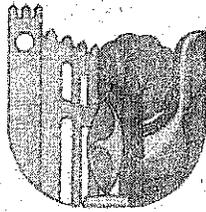
LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Sirva este oficio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en atención a su solicitud de información correspondiente al número de folio **0457**, realizada por **Morelos Rinde Cuentas A.C.**, quien solicita lo siguiente:

Destacando que las condiciones generales de trabajo para el Ayuntamiento de Cuernavaca, no hacen distinción en su aplicación entre los diversos tipos de puestos de trabajo y el personal que los desempeña.

En relación a la circular número 022 de fecha 13 de Septiembre del 2024, solicito atentamente saber:

- 1.- Por qué motivo y razón solo se privilegia el descanso del personal sindicalizado del ayuntamiento de Cuernavaca.
- 2.- Por qué se discrimina o se hace una distinción entre el personal sindicalizado y el resto del personal del Ayuntamiento de Cuernavaca a efecto de otorgarles días de descanso solo al personal sindicalizado.
- 3.- Me informe el fundamento legal en materia laboral que permita realizar este tipo de actos de discriminación en contra del personal que labora para usted Lic. José Luis Uriostegui Salgado.
- 4.- Informe la cantidad de personal sindicalizado que a la fecha tiene dado de alta.
- 5.- Informe la cantidad de personal que no sea sindicalizado.
- 6.- Informe el total del personal que se encuentra laborando para el ayuntamiento y cobrado un sueldo que pagamos todos los Cuernavacenses.
- 7.- Que informe los días de descanso que otorgara en lo que resta del año haciendo distinción cuales serán para sindicalizados y cuales para personal no sindicalizado.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



8.- Que informe el Lic. José Luis Uriostegui Salgado, si tiene conocimiento de los actos de discriminación ordenados por el titular de la Secretaría de Administración a través de su dirección general de recursos humanos.

9.- Informe la Contraloría municipal si tiene conocimiento de alguna denuncia que diversa persona haya hecho respecto a las conductas discriminatorias referidas en la pregunta 2.

10.- De ser el caso solicito que la presente solicitud de información, a través de la unidad administrativa que corresponda se informe a la comisión estatal de derechos humanos o autoridad laboral competente

Derivado de lo anterior, me permito informarle que dicha información podrá encontrarla en la siguiente URL:

<https://tinyurl.com/26mq2tjc>

Hago de su conocimiento que, únicamente se anexa la URL de la Plataforma Nacional de Transparencia, esto en apego al criterio de interpretación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos (INAI) en su número 3/17 que se transcribe:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán de proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información"

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. ISABEL GARCÍA DÍAZ.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA



C.R.P. - Enlace de Transparencia de la Secretaría de Administración.-Para su conocimiento.
C.P.P.-ARCHIVO
IGD/DBC/GCE

Cuernavaca, Morelos; a 26 de septiembre de 2024.

LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
P R E S E N T E.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento que se hace en la petición realizada el 25 de septiembre del año en curso según folio 170358524000417, mediante la cual solicita

"En relación a la circular 022 de fecha 13 de septiembre del 2024, solicito atentamente saber: ...

9.- Informe la Contraloría Municipal si tiene conocimiento de alguna denuncia que diversa persona haya hecho respecto de las conductas discriminatorias referidas en la pregunta 2" (SIC)

Sobre el Particular, le informo a Usted que previa consulta en los distintos medios para la presentación de denuncias y quejas que consisten en correo electrónico denunciasyquejas@cuernavaca.gob.mx, página digital <https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=2>, teléfono 7773295500 ext. 4407 y 3120, personal y/o de forma anónima, hasta el día de hoy 26 de septiembre de 2024 a las 12:00 p.m., no se encontró registro alguno relacionado con la solicitud de información referida.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E

LIC. ARMANDO BAHENA SOTELO
DIRECTOR DE PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
QUEJAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.



MEMORÁNDUM

Folio. PM/DA/645/09-2024

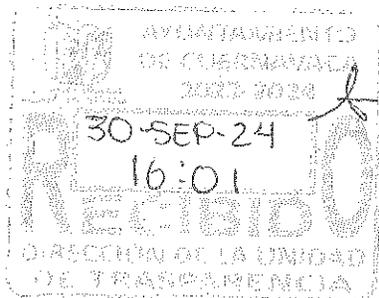
Cuernavaca, Mor., a 30 de septiembre de 2024

Asunto: **SOLICITUD 0457**

LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; y en atención a la Solicitud de información Pública con número de folio: **0457**, y en la cual solicitan "...Destacando que las condiciones generales de trabajo para el Ayuntamiento de Cuernavaca, no hacen distinción en su aplicación entre los diversos tipos de puestos de trabajo y el personal que los desempeña. En relación al circular número 022 de fecha 13 de septiembre del 2024, solicito atentamente saber: 1.- por qué motivo y razón solo se privilegia el descanso del personal sindicalizado del ayuntamiento de Cuernavaca. 2.- porque se discrimina o se hace una distinción entre el personal sindicalizado y el resto del personal del Ayuntamiento de Cuernavaca a efecto de otorgarles días de descanso solo al personal sindicalizado 3.- Me informe el fundamento legal en materia laboral que permita realizar este tipo de actos de discriminación en contra del personal que labora para usted Lic. José Luis Uriostegui Salgado 4.- Informe la cantidad de personal sindicalizado que a la fecha tiene dado de alta 5.- Informe la cantidad de personal que no sea sindicalizado 6.- informe el total del personal que se encuentra laborando para el ayuntamiento y cobrando un sueldo que pagamos todos los Cuernavacenses 7.- Que informe los días de descanso que otorgara en lo que resta del año haciendo distinción cuales serán ara sindicalizados y cuales para personal no sindicalizado 8.- Que informe el Lic. José Luis Uriostegui Salgado, si tiene conocimiento de los actos de discriminación ordenados por el titular de la Secretaría de Administración a través de su dirección general de recursos humanos 9.- Informe la Contraloría municipal si tiene conocimiento de alguna denuncia que diversa persona haya hecho respecto de las conductas discriminatorias referidas en la pregunta 2 10.- De ser el caso solicito que la presente solicitud de información, a través de la unidad administrativa que corresponda se informe a la comisión estatal de derechos humanos o autoridad laboral competente..." se da respuesta de la siguiente manera:

Respuesta. - Respecto a los numerales del 1al 7, así como los numerales 9 y 10, No son de la competencia de esta unidad administrativa; respecto al numeral 8 la misma se contesta que en ningún momento se ha llevado a cabo algún acto de discriminación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.



ATENTAMENTE

C.P. LILIA DÍAZ SÁNCHEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA